	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	1 de 3

INFORME EJECUTIVO SEGUIMIENTO DIRECTIVA 015 DE 2022 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Periodo de Ejecución:

Entre el 5 y el 12 de octubre 2023, se realizó seguimiento a las disposiciones de la Directiva 015 de 2022 expedida por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al período de enero a septiembre de 2023, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría para el año 2023.

Objetivo:

Establecer dentro del marco de los roles de la Oficina de Control Interno y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2023, mediante seguimiento al cumplimiento de algunas disposiciones definidas en la Directiva 015 de 2022, con el fin de fortalecer el proceso de meritocracia del empleo y de la función pública en el Estado Colombiano.

Alcance:

Verificar el cumplimiento de algunas de las disposiciones señaladas en dicha directiva en lo correspondiente a vacantes definitivas, registro en SIGEP de la declaración de bienes y rentas, recursos destinados para nueva convocatoria y uso de lista de elegibles entre otras, en el período de enero a septiembre de 2023.

Equipo Auditor:


Jefe Oficina de Control Interno / Jorge Gómez Quintero – Mónica María Granados Cadavid / Profesional Especializado.

Metodología Aplicada:

Aplicación de las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, correspondientes a comprobación, verificación y análisis, de acuerdo con la muestra seleccionada para cada prueba.

Marco Normativo:

- Directiva 015 de 2022 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	2 de 3

Conclusión:

Como producto del seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno de establecer el cumplimiento de algunas de las disposiciones señaladas en la Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, en lo correspondiente a vacantes definitivas, registro en SIGEP de la declaración de bienes y rentas, recursos destinados para nueva convocatoria y uso de lista de elegibles entre otras, en la medida en que se han presentado estas situaciones, se estableció su cumplimiento para el período comprendido entre enero a septiembre de 2023.


La verificación anteriormente señalada, se realizó con el fin de validar el cumplimiento de dicha Directiva, que establece entre otros aspectos responsabilidades en lo referente a procesos de selección para la provisión de empleos de carrera de manera definitiva a través de concursos que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en cuanto a reporte y actualización de la información de la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC, realizar de manera oportuna las apropiaciones presupuestales para garantizar el desarrollo de las convocatorias para la provisión de empleos de carrera en vacancia definitiva, y la participación efectiva en la planeación del respectivo concurso de méritos, entre otras.

De igual forma, la directiva indica las obligaciones de las entidades encargadas de la aplicación de normas de carrera administrativa en lo concerniente a la adopción del sistema propio de evaluación de desempeño, garantizar que el derecho preferencial de encargo de los servidores públicos de carrera administrativa se ajuste a las normas y jurisprudencia vigentes, el trámite oportuno del Registro Público de Carrera Administrativa y mantener actualizados los manuales específicos de funciones y competencias laborales.

Así mismo, contempla las obligaciones de los servidores, respecto a la actualización en el SIGEP, el plan anual de vacantes, la declaración de bienes y rentas y la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción.

De otra parte, se establecen las obligaciones para el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y para las demás entidades que tienen a su cargo temas de función pública, para que, a través de una relación armónica la información necesaria para llevar a cabo los concursos públicos de mérito este actualizada.

Vale la pena mencionar que, la Veeduría Distrital en el marco de sus competencias contenidas en el Acuerdo Distrital No. 024de 1993, realizó seguimiento al cumplimiento de la Directiva 015 de 2022, por parte de las entidades distritales con corte al 31 de octubre del

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	3 de 3

2022. Respecto a las obligaciones de las entidades distritales en los procesos de selección que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, se presentaron resultados frente a temas como la conformación de las comisiones de personal en las entidades, estableciendo que el 52 % de las 42 entidades consultadas, cumplen con la responsabilidad de la conformación de su comisión de personal y el desarrollo de las reuniones periódicas, dentro de estas se encuentra la Secretaria General.

De igual manera, presentaron resultados respecto del reporte de la oferta pública de empleos de carrera, lista de elegibles vigentes, apropiaciones presupuestales para la financiación de los concursos y para el uso de lista de elegibles, en este aspecto refieren que para la vigencia 2022, se observó una proporción menor de entidades (29,3%) que destinaron recursos, para el caso de la financiación de una nueva convocatoria o para el uso de listas de elegibles; la Secretaria General se encuentra en el último caso, es decir, el uso de lista de elegibles.

Respecto a la adopción de un sistema propio de evaluación de desempeño laboral, la Veeduría indicó en la respuesta dada por la Secretaria General, que se encuentra trabajando en la estructuración de una propuesta para ser presentada a la CNSC.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborador por: Mónica María Granados Cadavid – Profesional Especializado OCI
 Revisado y aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno